

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto núm. 177691 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación para 2025.

BDNS (Identif.): 819250

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819250>

“Extracto del acuerdo de 26 de febrero de 2025, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convoca la concesión de subvenciones de actividades educativas extraescolares para 2025.”

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex>):”

Primero. *Beneficiarios:*

Los centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaíra, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos de dichos centros, Asociaciones Culturales y Deportivas y personas físicas o jurídicas, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos: tener ámbito local o que propongan proyectos y actividades culturales y deportivas a desarrollar en Alcalá de Guadaíra que redunden en beneficio de la comunidad educativa, carecer de ánimo de lucro, disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, entre otros.

Segundo. *Objeto:*

Para la adjudicación de las subvenciones, se valorarán los criterios, que de forma resumida, se exponen a continuación:

- Calidad didáctica y viabilidad del proyecto de actividad.
- Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto de actividad.
- Temporalización de las actividades recogidas en la solicitud, priorizando aquéllas cuyaduración se extienda a lo largo de todo el curso.
- Número de Centros participantes en la actividad, en el caso de que se trate de actividades realizadas en coordinación con otros Centros de la misma localidad.
- Número de alumnos y alumnas participantes en la actividad.
- Grado de participación de la Comunidad Educativa en la realización de las actividades: padres o madres, alumnos o alumnas y profesores o profesoras.
- Proyectos que promuevan la identidad alcalaíra (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.).
- Proyectos cuyo objetivo conecten con proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc.
- Proyectos cuyos objetivos ayuden a concienciar y sensibilizar sobre el cuidado del medio ambiente, sostenibilidad, etc.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 82 de 11 de abril de 2016.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía total de la subvención será de 20.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación:*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla y finalizará el 1 de octubre de 2025.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de febrero de 2025.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.